



Municipalidad de Junín de los Andes
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 1817/2010

VISTO: El Expte. C.D. N° 4860/10 que contiene Nota N° 109/10 de fecha 02/02/2010 de la Secretaría de Economía, firmada por el Sr. Intendente Municipal A/C, Concejal Ramón J. Flores y la Sra. Secretaria de Economía, Cdra. Adriana R. Rodríguez, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita autorización para la Cuenta Corriente en el Banco Provincia del Neuquén, la que deberá materializarse, a requerimiento de la entidad bancaria, a través de ordenanza.-

Que, este Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria de fecha 03/03/2010, sobre tablas y por unanimidad aprobar lo solicitado por el Departamento Ejecutivo Municipal, con el dictado de la norma respectiva.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EN SUS ARTÍCULOS 56° Y 57° Inc. “a”, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal la Apertura de la Cuenta Corriente en el Banco Provincia del Neuquén, bajo la denominación “101 Viviendas”.-

ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos.-

ARTÍCULO 3°: Publíquese. Cumplido. Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUÉN, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1478/10.-

ANDREA SILVANA ROSSO
SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

CARLOS TEOBALDO VIVEROS
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA